

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 N° 7 y 12, Ley 1150 de 2007
Y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Sincelejo, 30 de marzo de 2023.

De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**. - *De los estudios previos* - y en desarrollo de lo previsto en la ley 80 de 1. 993. En el presente documento se analizan por parte de la Sociedad Pública **METRO SABANAS S.A.S** los aspectos necesarios para la contratación de "*Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica de METRO SABANAS S.A.S*".

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Publica METRO SABANAS S.A.S, ente ejecutor del Sistema Estratégico de Transporte Público para la Ciudad de Sincelejo SETP dentro de su organigrama cuenta con una División Jurídica, la cual se encarga de llevar a cabo todos los procesos contractuales y jurídicos regidos por el estatuto de la contratación pública (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y por las normas que rigen los procedimientos colombianos. Esta área además se encarga de asesorar Jurídicamente a todas las dependencias de la Sociedad en diferentes aspectos, así como la defensa judicial y extrajudicial de la entidad.

Las anteriores actividades como todas las de esta dependencia son de mucha responsabilidad por parte de La División Jurídica, por lo que se requiere el acompañamiento de abogados que apoyen, de manera eficiente y eficaz el desarrollo de estas dentro de un marco que brinde seguridad jurídica a la entidad durante la implementación del sistema estratégico de transporte público de Sincelejo.

Que, de acuerdo con lo anterior, la División Jurídica, requiere la Contratación de un Abogado, que se encargará de Apoyar y Asesorar Jurídicamente los asuntos que se presenten, requerimientos de los entes de control y además de realizar el acompañamiento legal a las diferentes dependencias de la entidad.

Ante la carencia del recurso humano en la planta de personal de la Sociedad, para atender las diferentes actividades que se van a llevar a cabo en la División Jurídica, se hace necesario contratar a un Profesional del Derecho con el fin que apoye los asuntos legales propios de la entidad, concretamente de la oficina jurídica.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "*No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO

2.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

Para la selección del contratista, se requiere cumpla con los siguientes requisitos indispensables para el desempeño de las obligaciones a desarrollar:

Abogado Titulado, especialista en cualquier rama del derecho y con una experiencia profesional mínima de dos (02) años.

2.2 ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA):

La entidad dado que necesita de asesoría jurídica, requiere un abogado titulado con especialización en cualquier área del derecho y con una experiencia profesional mínima de dos años.

2.3 ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

Esta entidad ha contratado durante las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 servicios de asesores jurídicos en materia contractual, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, y por último la entidad fue satisfecha con los servicios prestados por los diversos asesores que cumplieron con las obligaciones adquiridas satisfactoriamente.

2.4 TIPO DE REMUNERACIÓN:

El tipo de remuneración para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos mensuales.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

En atención al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la codificación UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el presente proceso de contratación esta codificado como se indica a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión.	80120000 Servicios Legales	80121704 Servicios Legales sobre contratos	UNSPS C 801217 04

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente contrato tiene por objeto ***“Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica de METRO SABANAS S.A.S.”***.

Para la selección del contratista, se requiere que cumpla con los siguientes requisitos indispensables para el desempeño de las obligaciones a desarrollar:

Abogado titulado y especialista en cualquier rama del derecho, con experiencia mínima de dos (02) años

OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato.
2. Brindar asesoría especializada en materia jurídica, dentro de los diferentes procesos judiciales que cursen a favor o en contra del Metro Sabanas de Sincelejo, que sean instaurados ante los tribunales y juzgados, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad lo considere pertinente.
3. El Contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial una vez sea otorgado poder especial para: (i) asistir a todas las audiencias y diligencias programadas, (ii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iii) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso, (iv) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso en coordinación con el jefe de la división jurídica y los demás funcionarios que designe el Contratante, (v) presentar los escritos, solicitudes y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo.
4. Apoyar en la elaboración de las actas de conciliación extrajudiciales.
5. Coordinar con la secretaría del comité de conciliación y defensa judicial, la asistencia a las distintas audiencias extrajudiciales programadas por la Procuraduría Judicial Administrativa.
6. Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que sean presentados ante la entidad y delegados por el jefe de la Oficina Jurídica.
7. Brindar asesoría jurídica a la sociedad en los asuntos legales sometidos a su consideración y estudio rindiendo los conceptos verbales o por escrito que se le requieran.
8. Brindar apoyo jurídico a las demás divisiones de la entidad cuando así se solicite, asistir a los comités y mesas de trabajo que organicen la gerencia o el jefe del área jurídica, en pro al desarrollo de las actividades de METRO SABANAS.
9. Resolver las acciones de tutelas que se le asignen y apoyar en el análisis de aquellos aspectos legales, regulatorios, y normativos para la adecuada planeación e implementación de la entidad.
11. Entregar informe detallado de los procesos judiciales.
12. Revisar con diligencia de forma digital, y cuando sea necesario de acudir presencialmente a las instalaciones de la rama judicial, todos los procesos que cursan en los despachos judiciales donde se encuentra vinculada METRO SABANAS S.A.S.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO

13. Hacer seguimiento permanente a los procesos judiciales o contractuales a su cargo, con el fin de ejercer una defensa eficiente y oportuna a los intereses del Metro Sabanas y coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Entidad y del Estado.
14. Ejercer todos los medios de defensa a favor del ente Metro Sabana SAS, como son los medios de impugnación, solicitud de práctica de pruebas, contestación del libelo demandatorio, proposición de excepciones de mérito y las previas a que haya lugar, proposición de tachas de medios de prueba, entre otros que se estimen procedentes para la consecución eficiente del objeto a contratar. PARÁGRAFO. Todos los gastos y expensas que se causen para el cumplimiento del objeto contractual, tales como notificaciones, pólizas, traslados de pruebas o funcionarios, nombramiento de auxiliares de la justicia, pagos de gastos notariales, entre otros, corresponden a la entidad contratante.
15. Rendir oportunamente los conceptos jurídicos que le sean solicitados por parte de Metro Sabanas.
16. Utilizar los medios alternativos de resolución de conflicto cuando haya lugar, previa y expresa autorización del Metro Sabanas, sobre el valor a conciliar y sobre su viabilidad.
17. Informar al Comité de Conciliaciones de Metro Sabanas, sobre cada una de las situaciones que entrañen disposición del derecho que se controvierta en los procesos judiciales, señalándoles las recomendaciones que le permitan la decisión que a bien dispongan, así como formular recomendaciones sobre prevención del daño.
18. Elaborar conceptos jurídicos sobre la viabilidad del reconocimiento de obligaciones a cargo de la sociedad pública Metro Sabanas S.A.S., que sean ventilados a través del mecanismo extrajudicial de la Conciliación.
19. Brindar Apoyo en la elaboración de Contratación directa.
20. Brindar apoyo en la publicación de la actividad precontractual, contractual y pos contractual de la entidad en la plataforma SECOP II.
21. Todas aquellas actividades adicionales ligadas al objeto que le asigne el Gerente y/o el supervisor del contrato.
22. El contratista al momento de firmar el presente contrato deberá aportar los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Disciplinarios, judiciales y fiscales, Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y certificados médicos de salud ocupacional.
23. Efectuar el pago de todas las estampillas y contribuciones que genera la celebración del presente contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción, también deberá aportar dentro de este término el Paz y Salvo de estampillas y contribuciones Municipales.
24. Cumplir con las obligaciones relacionadas al pago de aportes al sistema de seguridad social integral. (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

Parágrafo: PROHIBICIONES. Le queda prohibido al contratista compartir, entregar, suministrar, reproducir cualquier tipo de información de propiedad de la sociedad METRO SABANAS S.A.S. sin la debida autorización por escrito de la Gerencia, presentando por escrito los argumentos motivadores. El contratista deberá custodiar de manera ordenada los documentos que le sean entregados para realizar su labor.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO

12. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

13. PLAZO O VIGENCIA y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de la ejecución del presente Contrato será en Municipio de Sincelejo y la Duración del Contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

14. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente CONTRATO asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 136 de 29/03/2023. La entidad cancelará el valor de los honorarios de la siguiente manera: TRES (03) mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES MCTE (\$4.000.000)** cada una, previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta, debidamente legalizada.

Cada pago se hará cuando el contratista presente a la sociedad a la sociedad de METRO SABANAS SAS, la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de la seguridad social, (SALUD, PENSIÓN Y ARL) del mes que presente la cuenta de cobro e informe del servicio prestado.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del jefe de la División Jurídica de la Sociedad Pública **METRO SABANAS S.A.S.**

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario establecer criterios de selección.

17. TIPIFICACIÓN ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso Metro Sabanas S.A.S. no realizará desembolso alguno.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO

18. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato y el seguimiento que se le hace al contratista con la presentación de informes mensuales de actividades ejecutadas, y certificadas por el supervisor del contrato, Metro Sabanas S.A.S no considera necesario la exigencia de póliza única de garantía de acuerdo a lo consagrado al Art. 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

19. SUJECCIÓN Y ACUERDOS INTERNACIONALES Y DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,


GLORIA MORENO LEDESMA
Jefe División Jurídica
METRO SABANAS S.A.S